

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0078-R

Quito, 09 de mayo de 2022

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

**LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD
CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 52 establece que “las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”;

Que la Designación de Organismos de Evaluación de la Conformidad es atribución del Ministerio de Industrias y Productividad, de acuerdo con la Ley 76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, reformada por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010;

Que el artículo 12 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, sustituido por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, dispone que para la ejecución de las políticas que dictamine el Comité Interministerial de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad tendrá entre otras, la siguiente atribución: “e) Designar temporalmente laboratorios, organismos evaluadores de la conformidad u otros órganos necesarios para temas específicos, siempre y cuando éstos no existan en el país. Los organismos designados no podrán dar servicios como entes acreditados en temas diferentes a la designación”;

Que el artículo 25 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, vigente mediante Decreto 756, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011, establece que el Ministro de Industrias y Productividad en base al informe presentado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano –OAE- resolverá conceder o negar la Designación; y, dispone que transcurridos los dos años, el OEC podrá solicitar la Renovación de Designación por una vez, siempre y cuando se evidencie el mantenimiento de las condiciones iniciales de Designación mediante un informe anual de evaluación de seguimiento realizado por el OAE, y se hubiere iniciado un proceso de acreditación ante el OAE para el alcance en cuestión;

Que en el artículo 27 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad se establecen las obligaciones que los Organismos Evaluadores de la Conformidad designados deben cumplir;

Que, el Decreto Ejecutivo N° 559 del 14 de noviembre de 2018, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 387 del 13 diciembre de 2018, en su artículo 1 decreta “*Fusiónese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: el Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca*”; su artículo 2 dispone “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones a Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca*”.

Que en la normativa *Ibídem* en su artículo 3 se dispone “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones, y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos, y demás normativa vigente, que le correspondían al Ministerio de Industrias y Productividad, al Instituto de Promoción de Exportaciones, e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca, serán asumidas por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca*”.

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaria de la Calidad la facultad de conceder o negar la Designación al organismo de evaluación de la conformidad solicitante.

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0078-R

Quito, 09 de mayo de 2022

VISTOS:

1. Mediante oficio INEN-INEN-2021-1141-OF de fecha 02 de diciembre del 2021 se reciben los documentos para el inicio de designación del laboratorio del INEN, en la cual consta una solicitud de fecha 02 de diciembre de 2021, en la que el señor Mgs. Ralph Riad Assaf Nader en su calidad de Director Ejecutivo (E) del Servicio Ecuatoriano de Normalización, remitió a la Subsecretaría de Calidad del MPCEIP, el documento denominado “Solicitud de Designación/Renovación de Designación como organismo evaluador de la conformidad”, en el que solicita se sirva a proceder a la evaluación de este organismo de Evaluación de la Conformidad a fin de obtener la Designación.

2. Mediante oficio N° MPCEIP-DDIC-2021-0038-O de fecha 02 de diciembre de 2021, el Mgs. Marcelo Fiallos, informó a la Mgs. Miriam Romo Orbe, Coordinadora General Técnica del SAE, que el Laboratorio del Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, a través de su Director Ejecutivo (E) requiere obtener la Designación, para realizar ensayos de acuerdo al alcance descrito en la solicitud de designación, por lo que se solicita verificar la existencia de OEC Acreditados o en proceso de Acreditación en el país para el alcance requerido, adicional se remite el link con los documentos técnicos y legales.

3. Mediante Oficio Nro. SAE-CGT-2021-0031-OF, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Mgs. Miriam Romo Orbe, Coordinadora General Técnica del SAE, informó al Mgs. Marcelo Fiallos, Director de Desarrollo de Infraestructura de la Calidad del MPCEIP, lo siguiente: “(...) luego de revisar los Alcances de Acreditación en nuestra base de datos y ateniendo la solicitud de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura de la Calidad del MPCEIP, manifiesta los siguiente: (...)”.

4. Mediante cuestionario de autoevaluación de laboratorios de ensayo para designación norma NTE INEN ISO/IEC 17025:2018, se establece la declaración de cumplimiento frente a los requisitos de la Norma NTE INEN ISO/IEC 17025, para que el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca – MPCEIP, otorgue la DESIGNACIÓN con base en el Informe Técnico del Servicio de Acreditación Ecuatoriano SAE

5. Mediante memorando Nro. SAE-DAL-2022-0114-M, de fecha 29 de abril de 2022, el Espc. Walter Fernando Perez, Director de Acreditación en Laboratorio, indicó a la Coordinadora General Técnica del SAE, “(...) a Dirección de Acreditación en Laboratorios, confirma que el LABORATORIO DEL SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN INEN ha remitido el cuestionario de autoevaluación con el puntaje de 96%, conforme lo establece el PO08 R03 Procedimiento de Evaluación para la Designación de Organismos de Evaluación de la Conformidad, y los siguientes documentos: 1. Procedimientos Técnicos y normas de referencia: Normas INEN RTE de todos los ensayos que el OEC solicita la designación LE-PTE-A-24 Cu en Tubos y Accesorios Plásticos llama Aire - C2H2 LE-PTE-A-25 Sb As Cd Cr Ni Pb en Tubos y Accesorios Plásticos horno de grafito LE-PTE-A-29 pH en agentes tensoactivos LE-PTE-J-01 Migración de Elementos en Juguete 1. ACCIÓN DE PERSONAL Dirección Ejecutiva 2. ACCIÓN DE PERSONAL Técnicos 3. Autoevaluación del laboratorio 4. Hoja de vida del personal clave 5. RUC actualizado 6. LE-PT-02 SELECCIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE MÉTODOS DE ENSAYO 7. FOR-FIP-08-01.01 Solicitud de Designación de OEC - V12.0 8. Alcance para designación de ensayos INEN 9. Listado de Materiales de Referencia 10. Datos verificación de métodos de ensayos y Software de cálculo Agentes tensoactivos Cromo Juguetes Jugos, pulpas y concentrados Metales en tubería Salsa y Aderezos Por lo antes indicado, se recomienda, la Emisión del Informe para Otorgar la Designación del LABORATORIO DEL SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN INEN. Adicional se informa que el Mgs. Diego Través con CI: 0502428170 es Responsable Técnico”

5.1 Mediante memorando Nro. SAE-CGT-2022-0036-M, de 29 de abril de 2022, la Coordinación General Técnica del SAE, recomendó a la Dirección Ejecutiva del SAE: “(...) en calidad de Coordinadora General Técnica Subrogante, acogiendo la recomendación de memorando Nro. SAE-DAL-2022-0114-M, de fecha 29 de abril de 2022; conforme los antecedentes contenidos en los documentos antes señalados, me permito RECOMENDAR a Usted, se emita el informe correspondiente a fin de que la autoridad competente decida sobre OTORGAR la Designación al Laboratorio del Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, una vez que

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0078-R

Quito, 09 de mayo de 2022

ha cumplido con los requisitos alcance definido en el Anexo 1, adicional se informa que el Mgs. Diego Travéz con CI: 0502428170 es el Responsable Técnico. Para lo indicado en adjunto digital se anexa el expediente con la documentación respectiva”.

5.2 Mediante memorando Nro. SAE-DAJ-2022-0172-M, de 03 de mayo de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica del SAE, indicó al Mgs. Carlos Echeverría Cueva, Director Ejecutivo del SAE, “(...) Por lo expuesto, de conformidad a la evaluación efectuada, constante en el informe para la Designación, así como en los Nros. SAE-DAL-2022-0114-M, de fecha 29 de abril de 2022 y Nro. SAE-CGT-2022-0036-M, de 29 de abril de 2022, una vez que se verificó el cumplimiento de la normativa legal vigente y acogiendo el criterio de la Coordinación General Técnica del SAE, es factible recomendar a la Dirección Ejecutiva la suscripción del informe técnico, elevando a conocimiento del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca MIPCEIP, la oportunidad y cumplimiento para la designación del Laboratorio del Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN”.

6. En el informe presentado mediante Oficio Nro. SAE-SAE-2022-0055-OF, de fecha 04 de mayo de 2022, el Mgs. Carlos Martín Echeverría Cueva, Director Ejecutivo del Servicio de Acreditación Ecuatoriano, recomienda al Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, “Otorgar la designación al Laboratorio del Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, en el alcance solicitado tal como consta en el Anexo 1, adjunto a este informe”.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR la DESIGNACIÓN al Laboratorio del Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, en el alcance que se detalla a continuación:

SECTOR: Laboratorio de ensayo

CATEGORÍA: 0 Ensayos en las instalaciones de un laboratorio permanente

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos físicos en artefactos de cocina

ALCANCE PARA DESIGNACIÓN:

| PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR (1) | ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS (2) | MÉTODO DE ENSAYO (Procedimiento interno y método de referencia) (3) |
|--|---|--|
| Artefactos de uso doméstico para cocinar | Resistencia al sobrecalentamiento, Cualitativo | LE-PTE-C-03 |
| | Escape de gases no quemados, Cualitativo | Método de referencia NTE INEN 2259:2013 |

SECTOR: Laboratorio de ensayo

CATEGORÍA: 0 Ensayos en las instalaciones de un laboratorio permanente

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos físicos en varilla

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0078-R

Quito, 09 de mayo de 2022

| PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR (1) | ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS (2) | MÉTODO DE ENSAYO (Procedimiento interno y método de referencia) (3) |
|--------------------------------------|---|---|
| Varillas de acero corrugadas y lisas | Diámetro, Dimensional (5 a 32) mm | LE-PTE-G-21 Método de referencia NTE INEN 2167:2020 |
| | Altura de resalte, Dimensional (0, 1 a 3 mm) | |
| | Masa, Gravimétrico (0,2 a 12) kg/m | |

SECTOR: Laboratorio de ensayo

CATEGORÍA: 0 Ensayos en las instalaciones de un laboratorio permanente

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos físicos en tubos de acero

| PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR (1) | ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS (2) | MÉTODO DE ENSAYO (Procedimiento interno y método de referencia) (3) |
|--|--------------------------------------|---|
| Tubos de acero al carbono soldados para aplicaciones estructurales | Espesor, Dimensional, (0,5 a 10)mm | LE-PTE-G-22 Método de referencia NTE INEN 2415:2016 |
| | Ancho, Dimensional, (20 a 300) mm | |
| | Diámetro, Dimensional, (5 a 40) mm | |

SECTOR: Laboratorio de ensayo

CATEGORÍA: 0 Ensayos en las instalaciones de un laboratorio permanente

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos físicos en Accesorios de tuberías de PVC

| PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR (1) | ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS (2) | MÉTODO DE ENSAYO (Procedimiento interno y método de referencia) (3) |
|-----------------------------------|---|---|
| Accesorios de tuberías de PVC | Diámetro exterior promedio, Dimensional, (1,00 a 300,00) mm | LE-PTE-G-23 Método de referencia NTE INEN 3180:2021 |
| | Espesores de paredes, Dimensional, (1,00 a 25,00) mm | |

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0078-R

Quito, 09 de mayo de 2022

SECTOR: Laboratorio de ensayo

CATEGORÍA: 0 Ensayos en las instalaciones de un laboratorio permanente

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos físicos en productos de Alambre

| PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR (1) | ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS (2) | MÉTODO DE ENSAYO (Procedimiento interno y método de referencia) (3) |
|--|---|--|
| Alambrón | Diámetro, Dimensional (1 a 20) mm Ovalamiento, Dimensional (4 a 20) mm | LE-PTE-G-15 Método de referencia NTE INEN 1324:2015 |
| Alambre de púas | Longitud de las púas, Dimensional (15 a 35) mm Longitud de separación entre púas, Dimensional (60 a 160) mm | LE-PTE-G-15 Método de referencia NTE INEN 884:2015 |
| Grapas | Diámetro, Dimensional (1 a 4) mm Longitud, Dimensional (5 a 45) mm Distancia entre puntas, Dimensional (60 a 160) mm | LE-PTE-G-15 Método de referencia NTE INEN 624:2013 |
| Clavos de uso general | Diámetro de la cabeza, Dimensional (2 a 5) mm Diámetro del cuerpo, Dimensional (1 a 8) mm Longitud total, Dimensional (10 a 210) mm | LE-PTE-G-15 Método de referencia NTE INEN 626:2016 |

SECTOR: Laboratorio de ensayo

CATEGORÍA: 0 Ensayos en las instalaciones de un laboratorio permanente

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos físicos en Bandejas porta cables metálicas y canaletas metálicas

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0078-R

Quito, 09 de mayo de 2022

| PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR (1) | ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS (2) | MÉTODO DE ENSAYO (Procedimiento interno y método de referencia) (3) |
|---|---|--|
| Bandejas porta cables metálicas y canaletas metálicas | Longitud de secciones rectas, Dimensional (2400 a 6100) mm | LE-PTE-G-24 Método de referencia NTE INEN 2486:2015 |
| | Ancho de secciones de las bandejas portables, Dimensional (50 a 914) mm | |
| | Alto lateral, Dimensional (50 a 155) mm | |
| | Distancia entre peldaños, Dimensional (50 a 300) mm | |

SECTOR: Laboratorio de ensayo

CATEGORÍA: 0 Ensayos en las instalaciones de un laboratorio permanente

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos físicos en Conductores y alambres de cobre desnudos para uso eléctrico.

| PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR (1) | ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS (2) | MÉTODO DE ENSAYO (Procedimiento interno y método de referencia) (3) |
|---|---|---|
| Conductores y alambres de cobre desnudos para uso eléctrico | Dimensiones, Dimensional (0,001 a 25) mm | LE-PTE-G-26 Método de referencia NTE INEN 2173:2016 NTE INEN 2174:2016 NTE INEN 2175:2017 |
| | Resistencia a la Tracción, Aplicación de carga uniaxial (10 a 250) kN | |
| | Porcentaje de elongación, Aplicación de carga uniaxial y dimensional (1 a 100) % | |

SECTOR: Laboratorio de ensayo

CATEGORÍA: 0 Ensayos en las instalaciones de un laboratorio permanente

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos físicos en Conductores de aluminio desnudos para uso eléctrico.

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0078-R

Quito, 09 de mayo de 2022

| PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR (1) | ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS (2) | MÉTODO DE ENSAYO (Procedimiento interno y método de referencia) (3) |
|---|---|---|
| Conductores de aluminio desnudos para uso eléctrico | Dimensiones, Dimensional (0,001 a 25) mm | LE-PTE-G-27 Método de referencia NTE INEN 331:2016 NTE INEN 335:2017 NTE INEN 2170:2017 NTE INEN 2171:2016 NTE INEN 2172:2016 NTE INEN 2545:2016 |
| | Resistencia a la Tracción, Aplicación de carga uniaxial (10 a 250) kN | |
| | Porcentaje de elongación, Aplicación de carga uniaxial y dimensional (1 a 100) % | |

SECTOR: Laboratorio de ensayo

CATEGORÍA: 0 Ensayos en las instalaciones de un laboratorio permanente

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos físico-químico en Agentes Tensoactivos

| PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR (1) | ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS (2) | MÉTODO DE ENSAYO (Procedimiento interno y método de referencia) (3) |
|-----------------------------------|----------------------------------|---|
| Agentes Tensoactivos | pH, Electrometría (6,59 a 10,36) | LE-PTE-A-29 Método de referencia NTE INEN-ISO 4316: 2014 |

SECTOR: Laboratorio de ensayo

CATEGORÍA: 0 Ensayos en las instalaciones de un laboratorio permanente

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos físicos - químicos en Juguetes

| PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR (1) | ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS (2) | MÉTODO DE ENSAYO (Procedimiento interno y método de referencia) (3) |
|-----------------------------------|---|---|
| Juguetes | Cromo Espectrometría Absorción Atómica de llama Aire – Acetileno (19,13 a 214,89) mg/kg | LE-PTE-J-01 Método de referencia NTE INEN-ISO 8124-3:2014 |

SECTOR: Laboratorio de ensayo

CATEGORÍA: 0 Ensayos en las instalaciones de un laboratorio permanente

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos físicos en Cuadernos

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0078-R

Quito, 09 de mayo de 2022

| PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR (1) | ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS (2) | MÉTODO DE ENSAYO (Procedimiento interno y método de referencia) (3) |
|-----------------------------------|--|---|
| Cuadernos | Distancia de Rayado, Dimensional (2 a 50) mm | LE-PTE-G-25 Método de referencia NTE INEN 1792:2016 |
| | Gramaje de papel, Dimensional (20 a 150) g/m ² | LE-PTE-G-25 Método de referencia NTE INEN 536:2013 |
| | Espesor, Dimensional (20 a 200) μm | LE-PTE-G-25 Método de referencia NTE INEN-ISO 534:2014 |
| | Humedad, Gravimétrico (3 a 20) % | LE-PTE-G-25 Método de referencia ISO 287: 2009 |
| | Resistencia a la tensión longitudinal, Aplicación de carga uniaxial (0,5 a 5) kN/m | LE-PTE-G-25 Método de referencia ISO 1924-2: 2008 |
| | Resistencia al rasgado dirección transversal, Aplicación de carga uniaxial (50 a 500) mN | LE-PTE-G-25 Método de referencia NTE INEN-ISO 1974:2012 |
| | Capacidad de absorción de agua, Gravimétrico, (5 a 100) % | LE-PTE-G-25 Método de referencia ISO 535:2014 |

SECTOR: Laboratorio de ensayo

CATEGORÍA: 0 Ensayos en las instalaciones de un laboratorio permanente

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos físicos en absorbentes de papel

| PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR (1) | ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS (2) | MÉTODO DE ENSAYO (Procedimiento interno y método de referencia) (3) |
|-----------------------------------|---|---|
| Productos absorbentes de papel | Resistencia a la tracción, Aplicación de carga uniaxial (0,01 a 10) N | LE-PTE-G-28 Método de referencia NTE INEN ISO 12625-4:2014 |

SECTOR: Laboratorio de ensayo

CATEGORÍA: 0 Ensayos en las instalaciones de un laboratorio permanente

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos físicos – químicos en Tuberías y accesorios plásticos para conducir de agua potable

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0078-R

Quito, 09 de mayo de 2022

| PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR (1) | ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS (2) | MÉTODO DE ENSAYO (Procedimiento interno y método de referencia) (3) |
|---|--|---|
| Tubos y accesorios plásticos para conducir agua potable | Cobre Espectrometría Absorción Atómica de llama Aire – Acetileno (0,5108 a 1,0434) mg/l | LE-PTE-A-26 Método de referencia NTE INEN 1372: 2017 |
| | Arsénico Espectrometría de Absorción Atómica de horno de grafito (0,0224 a 0,0439) mg/l | LE-PTE-A-25 Método de referencia NTE INEN 1372: 2017 |
| | Cadmio Espectrometría de Absorción Atómica de horno de grafito (0,0033 a 0,0050) mg/l | |
| | Cromo Espectrometría de Absorción Atómica de horno de grafito (0,0010 a 0,0101) mg/l | |
| | Níquel Espectrometría de Absorción Atómica de horno de grafito (0,0521 a 0,1011) mg/l | |
| | Plomo Espectrometría de Absorción Atómica de horno de grafito (0,0222 a 0,0503) mg/l | |

SECTOR: Laboratorio de ensayo

CATEGORÍA: 0 Ensayos en las instalaciones de un laboratorio permanente

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos físicos en calzado

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0078-R

Quito, 09 de mayo de 2022

| PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR (1) | ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS (2) | MÉTODO DE ENSAYO (Procedimiento interno y método de referencia) (3) |
|---|---|---|
| Topes no metálicos | Comportamiento de los topes no metálicos en diferentes ambientes, Impacto (4 a 24) horas | LE-PTE-Z-18 Método de referencia NTE INEN ISO 20344:2014. UNE EN 12568:2010 |
| Suelas, materiales compuestos, plásticos, elastómeros | Dureza Shore A, Medición directa (31 a 90,1) | LE-PTE-Z-19 Método de referencia NTE INEN ISO 868:2014 NTE INEN ISO 291:2014 |
| Calzado de seguridad, protección y trabajo | Características Ergonómicas Específicas, ergonómico (Cualitativo) | LE-PTE-Z-16 Método de referencia NTE INEN-IEC ISO 20344:2014 |
| Calzado pegado | Resistencia de la unión de partes pegadas (corte – piso), Aplicación de carga uniaxial (2 a 500) N/mm | LE-PTE-Z-12 Método de referencia NTE INEN-IEC ISO 20344:2014 |
| | Resistencia a la unión entre capas de las suela, Aplicación de carga uniaxial (2 a 500) N/mm | LE-PTE-Z-12 Método de referencia NTE INEN-IEC ISO 20344:2014 |
| Suelas | Resistencia al desgarro de la Suela, Aplicación de carga uniaxial (2 a 500) kN/m | LE-PTE-Z-14 Método de referencia NTE INEN-ISO 23529:2014 NTE INEN ISO 34-1:2014 |

ARTÍCULO 2.- La DESIGNACIÓN otorgada al Laboratorio del Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, mediante la presente Resolución tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de suscripción, conforme lo establece la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad; pudiendo el Laboratorio del Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, solicitar la renovación de la designación por una vez, siempre y cuando evidencie el mantenimiento de las condiciones iniciales de designación mediante un informe anual de evaluación de seguimiento realizado por el SAE, y si hubiere iniciado un proceso de acreditación ante el SAE para el alcance en cuestión.

ARTÍCULO 3.- Disponer al SAE que, transcurrido un año de haber otorgado la presente designación, realice la evaluación de seguimiento a fin de verificar si este Organismo mantiene las condiciones bajo las cuales le fue otorgada esta Designación, cuyo informe será remitido a la Subsecretaría de Calidad.

ARTÍCULO 4. El Laboratorio del Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento General de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Mantener en todo momento las condiciones en base a las cuales se concedió la designación;

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0078-R

Quito, 09 de mayo de 2022

2. Facilitar información actualizada, en relación con el alcance técnico designado;
3. No utilizar la designación de manera que pueda perjudicar la reputación del organismo designante o del SAE.
4. Informar inmediatamente al MPCEIP, sobre cualquier modificación relativa al cumplimiento de las condiciones que permitieron la designación;
5. Ser responsables de los resultados de los ensayos y de los certificados de evaluación de la conformidad emitidos respectivamente y, para el caso de los Organismos de Certificación de Productos y de Inspección, ser responsable de los resultados de los ensayos de los productos que hayan sido certificados;
6. **Cobrar las tarifas previamente notificadas al MPCEIP** para la actividad de evaluación de la conformidad designada, en el caso de OECs que hayan recibido o cuenten con recursos provenientes del Estado, estos deben solicitar previamente la respectiva aprobación del MPCEIP; y, (lo resaltado es mío)
7. Otras que se señalen en la Ley, el presente reglamento, o las resoluciones dictadas por el MPCEIP o el Comité Interministerial de la Calidad.”

ARTÍCULO 5.- El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca procederá a excluir al Laboratorio del Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, del Registro de *LABORATORIOS DESIGNADOS* si incurriere en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones propias de la Designación otorgada mediante esta Resolución.

ARTÍCULO 6.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de la publicación en el Registro oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edgar Mauricio Rodríguez Estrada
SUBSECRETARIO DE CALIDAD

Copia:

Señor Magíster
Julio José Prado Lucio Paredes
Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Señor Magíster
Carlos Martín Echeverría Cueva
Director Ejecutivo
SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO

Señora Magíster
Miriam Janneth Romo Orbe
Coordinadora General Técnica
SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO

la